



Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 123/2021

Cobija, Pando, 30 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala *"I. El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos"*.

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su Art. 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Resolución OEP/TEDP-SP N° 123/2021 Pág. 1 de 3

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a nota de solicitud OEP/TEDP/SIFDE/TEEI N° 011/2021 de fecha 29 de junio de 2021, en referencia a la solicitud de desplazamiento de comisión para entrega de credenciales a organizaciones estudiantiles (Gobiernos Estudiantiles) electos en los distritos de educación rurales (Porvenir, 1° de Mayo, Puerto rico, El Sena, Blanca Flor, Gonzalo Moreno, Nueva Esperanza y Loma Alta) del departamento Pando, conformados por una comisión de Trabajo: Abg. Diego Armando Suárez Vianna, Vocal SIFDE, Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable de Coordinación SIFDE; Lic. Grisel Coca Arauz, Técnica de Comunicación; Lic. Esneide Zuñiga Arteaga, Técnica I en Educación e Investigación Intercultural y el Sr. Wilman Velarde Montenegro – Chofer TED Pando, en fecha 3 hasta 7 de julio del 2021, según Planilla de Ruta POA N° 3/2021, presentado por la Lic. Esneide Zuñiga Arteaga, Técnica I en Educación e Investigación Intercultural del SIFDE Departamental.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando de fecha 30 de junio de 2021, la Sala Plena previa consideración e importancia de la entrega de credenciales a organizaciones estudiantiles (Gobiernos Estudiantiles) electos en los distritos de educación rurales (Porvenir, 1° de Mayo, Puerto rico, El Sena, Blanca Flor, Gonzalo Moreno, Nueva Esperanza y Loma Alta) del departamento Pando a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE en cumplimiento del POA 2021.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de trabajo de fecha 3 hasta 7 de julio del 2021 con el objetivo de entrega de credenciales a organizaciones estudiantiles (Gobiernos Estudiantiles) electos en los distritos de educación rurales (Porvenir, 1° de Mayo, Puerto rico, El Sena, Blanca Flor, Gonzalo Moreno, Nueva Esperanza y Loma Alta) del departamento Pando y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo a los servidores públicos conforme al detalle siguiente: Abg. Diego Armando Suárez Vianna, Vocal SIFDE, Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable de Coordinación SIFDE; Lic. Grisel Coca Arauz, Técnica de Comunicación; Lic. Esneide Zuñiga Arteaga, Técnica I en Educación e Investigación Intercultural y el Sr. Wilman Velarde Montenegro – Chofer TED Pando.





Tribunal Electoral Departamental
Pando

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir el memorándum correspondiente a los servidores públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos, pontón y peaje vía SIGEP a los declarados en Comisión Oficial de Trabajo, conforme a Certificación Presupuestaria Nro 86-POA-TED PANDO y Nro 87-POA-TED PANDO, Certificación POA N° 86 y N° 87, Certificación Preventivo N° 612 y N° 613 y requerimiento de Planilla de ruta POA N° 3 de fecha 29 de junio de 2021.

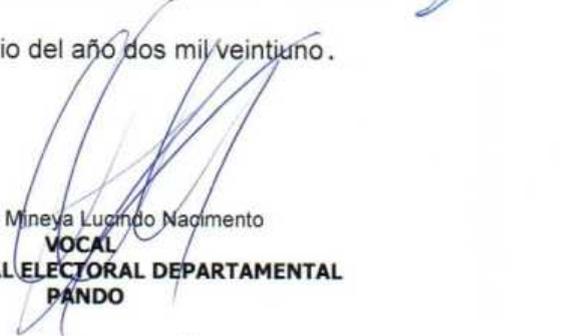
CUARTO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

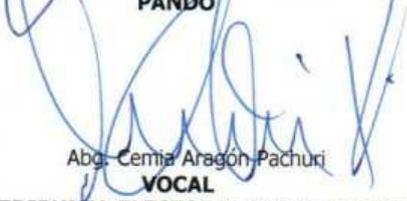
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

No firma la presente Resolución el Abg. Levi Salez Roca, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por encontrarse en comisión oficial de trabajo.

Es dado en la ciudad de Cobija a los Treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Mineya Lucindo Nacimiento
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Cemia Aragón Pachuri
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:


Abg. Ariel Garcia Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO





Tribunal Electoral Departamental
PANDO

OEP/TEDP/SIFDE/TEEI N° 011/2021
Cobija, 29 de junio de 2021

Señor:
Ing. Jose Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO
Presente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO			
RECIBIDO POR			
Firma: <i>Diego Armando Suárez Vianna</i>			
SECRETARÍA LOCAL DEPARTAMENTAL			
FIRMA			
10:10	29	06	2021
HORA	DIA	MES	AÑO

REF.- SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE COMISIÓN PARA ENTREGA DE CREDENCIALES A ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES (GOBIERNOS ESTUDIANTILES) ELECTOS EN LOS DISTRITOS DE EDUCACIÓN RURALES DEL DEPARTAMENTO PANDO.

De mi consideración:

De acuerdo a procedimiento administrativo enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE/RSP-N° 0226/2016 de fecha 09 de junio de 2016, de acuerdo al Decreto Supremo 0181 - Normas Básicas de administración de Bienes y Servicios, y la LEY 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).

En virtud a ello y tomando en cuenta que dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto aprobado, se encuentra inserta la partida presupuestaria: 22210; Viáticos por Viajes al Interior del País, 85100; Tasas, 22300 Fletes y Almacenamiento.

Con base a lo mencionado solicitamos el desplazamiento de una comisión de trabajo conformada por: Abog. Diego Armando Suárez Vianna, Lic. Deiby Cayuba Montero, Responsable de Coordinación SIFDE; Lic. Grisel Coca Arauz, Técnica de Comunicación; Lic. Esneide Zufiga Arteaga, Técnica I en Educación e Investigación Intercultural; Wilman Velarde Montenegro, Chofer del SIFDE que se desplazarán a las comunidades de Porvenir, 1° de Mayo, Puerto rico, El Sena, Blanca Flor, Gonzalo Moreno, Nueva Esperanza y Loma Alta del Departamento Pando.

Comisión de trabajo que se desplazará desde el 03 al 07 de julio del 2021 con el objetivo ENTREGA DE CREDENCIALES A ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES (GOBIERNOS ESTUDIANTILES) ELECTOS EN LOS DISTRITOS DE EDUCACIÓN RURALES DEL DEPARTAMENTO PANDO en las localidades de Porvenir, 1° de Mayo, Puerto rico, El Sena, Blanca Flor, Gonzalo Moreno, Nueva Esperanza y Loma Alta del Departamento Pando.

Asimismo se recomienda a la Sala Plena del TED-Pando que mediante la unidad correspondiente se realicen los trámites administrativos necesarios, para la entrega de fondos para el pago de Viáticos, Fletes y Almacenamiento (Pontón) y Peaje, según el siguiente detalle:

RUTA	COMISIONADOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	TOTAL EN BS.
1	Abog. Diego Armando Suárez Vianna	Viático	5	277,00	1.385,00
	Lic. Deiby Cayuba Montero	Viático	5	222,00	1.110,00
	Lic. Grisel Coca Arauz	Viático	5	222,00	1.110,00
	Lic. Esneide Zufiga Arteaga	Viático	5	222,00	1.110,00
	Sr. Wilman Velarde Montenegro	Viático	5	222,00	1.110,00
		Pontón (rio Beni altura Cachuela Esperanza)	1	238,00	238,00





Tribunal Electoral Departamental
PANDO

	Ponton (Puerto Hamburgo)	1	140,00	140,00
	Ponton (Rio Beni altura Loma Alta)	1	238,00	238,00
	Peaje	1		40
	Total			6.481,00

Por lo cual adjuntamos: Planilla de Ruta, Listas de Unidades Educativas por Distrito Educativo rural que se beneficiarán con la entrega de Certificados, Certificación POA, Certificación de Registro de Ejecución de Gastos Preventivo C-31.

Es cuanto tengo a bien solicitar para los fines consiguientes.

Lic. Espinosa
Técnica Especialista
Investigación Intelectual
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. PANDO

Lic. Deiby Cayra Montano
RESPONSABLE DE COORDINACION
SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. PANDO

Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Pando

